



**SG/nv**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O** : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**OCHO.-** Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Jiménez Márquez, se da cuenta a la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 76/23, 150/19 y 4/19:

“En relación con lo acordado por la Junta de Jueces del partido judicial de Cornellà de Llobregat celebrada en fecha 20 de septiembre de 2023, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1.- **Aprobar** la prórroga durante un plazo de 3 meses de la modificación de las normas de reparto aprobadas por esta misma Sala con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5, el 31 de marzo de 2023, consistentes en atribuir a este último el doble de reparto de asuntos en el orden civil, así como el reparto exclusivo de querellas en el orden penal.

2.- Respecto de la solicitud de ampliación de la exención de reparto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 (el cual tiene atribuido el conocimiento exclusivo de los asuntos de violencia sobre la mujer), se **aprueba** su exención de un procedimiento de familia ordinario por cada procedimiento de familia relacionado con la violencia sobre la mujer que le sea atribuido.

En cuanto a la solicitud de exención del 30% del reparto de Juicios Verbales, no ha lugar a su aprobación, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el caso de que por parte de la Junta se justifique debidamente la existencia de un mayor desequilibrio entre la carga real que soporta dicho órgano y la del resto de los Juzgados de Primera Instancia del partido, siendo que en la actualidad el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 ya cuenta con una exención del 40% de juicios ordinarios en materia civil, así como de querellas que no versen sobre materia propia de su competencia en materia penal,





además de una exención de las funciones de guardia de violencia dos días a la semana.

Comuníquese el presente acuerdo al Juez Decano del partido judicial de Cornellà de Llobregat y al Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics del Departament de Justícia.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía provincial de Barcelona, Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

